

Con respecto a las líneas de media tensión, se establecen las siguientes servidumbres que no impedirán al dueño del predio sirviente el ejercicio de sus derechos, dejando a salvo dichas servidumbres:

Prohibición de plantar árboles a menos de 2 m. de distancia de la proyección de la línea.

Prohibición de construir edificios o instalaciones a menos de 6 m. de distancia de la proyección de la línea.

En torno a las líneas de alta tensión que pudieran construirse en el futuro se establecerá una franja de protección, de anchura adecuada a su voltaje según los criterios de la Comunidad y respetándose los mínimos establecidos en el Reglamento Electrotécnico de Alta Tensión.

En el interior de esta banda se prohibirá cualquier tipo de construcción, permitiéndose el cercado de la parcela que dejará a salvo la servidumbre establecida, y limitándose la plantación de arbolado.

6.9.9. De las Instalaciones Hidráulicas.

En torno a las construcciones de abastecimiento, saneamiento o riego que surcan el medio rural, en ausencia de otras protecciones, se establece una banda de defensa de 3 m. afectada de servidumbre permanente de paso, en la que se definen las siguientes limitaciones de uso:

No se permiten trabajos de arado, cava u otros a una profundidad superior a 50 cm.; tampoco se permitirá plantar árboles o arbustos de tallo alto ni levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter temporal o provisional.

Cuando las instalaciones discurren en canal, y no tuvieren una zona de defensa legalmente establecida, la zona de servidumbre estará constituida por dos bandas de 2 m. de anchura cada una, a partir de la arista de contacto del talud con el terreno natural.

FICHAS DE ORDENACION EN SUELO NO URBANIZABLE

CLASE DE SUELO Suelo no urbanizable especial protección valor agrícola	PLANO N.º 1	NOMBRE Antiguo valle fluvial	ZONA DE ORDENACION 1
DESCRIPCION	Zona de topografía plana, auténtico valle sin río, por donde circulan acequias que fertilizan el suelo y permiten la instalación de numerosos regadíos, en buena medida comunales		
OBJETIVOS	MANTENIMIENTO DE LA AGRICULTURA. PROTECCION FRENTE A USOS PERIURBANOS.		
USOS	CARACTERISTICOS	AGRICOLA (REGADIO)	
	COMPATIBLES	-Agrícola (secano), ganadería extensiva y otros usos de carácter agrario (viveros, invernaderos, arbolado industrial, etc.) -Usos de utilidad pública o interés social vinculados al medio rural o de carácter infraestructural	
	PROHIBIDOS	-Los restantes, en particular el residencial, el industrial, (incluido el relacionado a la actividad agraria, como champañeras y almacén) y el ganadero intensivo (granjas)	
CONDICIONES ESPECIFICAS	-Se prohíben edificaciones de cualquier tipo no destinadas a la explotación agrícola o usos infraestructurales (casetas de bombeo, centros de transformación, etc.) -Especialmente se prohíben las viviendas, permanentes o de fin de semana, así como los pabellones, cualquiera que sea su uso -Las edificaciones de carácter agrícola se regirán por lo prescrito en el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja para zonas de huerta tradicional.		
OBSERVACIONES			

CLASE DE SUELO No urbanizable especial protección valor paisajístico	PLANO N.º 1	NOMBRE Zona de cumbres	ZONA DE ORDENACION 2
DESCRIPCION	Laderas más o menos escarpadas que flanquean el municipio por el norte, cerros aislados y laderas escarpadas.		
OBJETIVOS	MANTENIMIENTO VISUAL. REPOBLACION FORESTAL. PREFERENTEMENTE CON ESPECIES AUTOCTONAS		
USOS	CARACTERISTICOS	MONTE BAJO FORESTAL	
	COMPATIBLES	-Agrícola (secano y viñas),	
	PROHIBIDOS	-Los restantes	
CONDICIONES ESPECIFICAS	-Se prohíben construcciones de cualquier tipo, incluso al servicio de los usos autorizados. -Se prohíben movimientos de tierra susceptibles de alterar el perfil del terreno, excepto los estrictamente necesarios para la explotación forestal		
OBSERVACIONES			

CLASE DE SUELO No urbanizable común	PLANO N.º 1	NOMBRE Cerros y laderas	ZONA DE ORDENACION 3
DESCRIPCION	Campaña de secano, de morfología suave o alomada, constituida por los últimos relieves serranos y la cuenca del Valhondillo, vertiente hacia el Iregua.		
OBJETIVOS	MANTENIMIENTO DEL CARACTER RURAL Y DEL USO AGRICOLA		
USOS	CARACTERISTICOS	AGRICOLA (SECANO, REGADIO Y VIÑAS)	
	COMPATIBLES	-Según normativa general	
	PROHIBIDOS	-Los restantes	
CONDICIONES ESPECIFICAS	-Las que el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja imponga para terrenos sin protección especial		
OBSERVACIONES			